



SEPTIEMBRE DE MIL OCHOCIENTOS Y QUARENTA Y SEIS

R. se debueha la original adho. d. L. con certificacion deese auerido.

Hize Retacion de la Citacion mandada hacer a este Cauildo para las elecciones, que correspondian a esta villa para del v. v. Naquet, que se definiere para este, y el v. d. Atacheo Dardalla regidor en plus a la Ciudad se tubiere presente en la eleccion de Alcalde de la heredad en el estado noble, para el d. Juan Antonio Dardalla su hijo en atencion a lo que ha ocurrido en este Ayuntamiento, y en las razones que expuso; y se valio de la Sala Capitular.

Memor. de d. n. Iph Nauarro...

Se vio memorial de d. n. Iph Nauarro, exponiendo a esta Ciudad, que en el año pasado de ochocientos treinta y quatro manifesto su estado de hiso dalgo, y así mismo el de su padre y Abuelo, para que se tubiere presente en los caso que ocurrieren, y que de órden del Ayuntamiento, en el de catorce de Agosto del mismo año, con parecer de los Abogados se mandó poner copia de la justificacion en el libro de Casas de y que en cauido de once de Septiembre se mandó en cumplimiento de la provision de su Magestad, y de la Sala de hiso dalgo, en el año de ochocientos treinta y seis se continuare en otra suposicion, y se pudiese traer a en el libro de Casas de como se practico a dictamen de los Abogados subyeniendose otros acuerdos que califican diferentes actos en apoyo de su derecho, y concluye suplicando se sirua la Ciudad tener presente

